



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Jueves, 25 de febrero de 1971

Núm. 45

Depósito Legal: Z. núm. 1

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

R A B L E S

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 841

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Mequenza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto sociedades

120; Cooperativa Industrial Minera; en el municipio; multas 1969; 500.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 842

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de María de Huerva, se notifi-

ca por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Trabajo personal

266; Mariano Moliner Ansón; en el municipio; practicantes evaluación global; 2.440.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al

cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 843

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Pinseque, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Trabajo personal

607; Fernando Carpi Torres; en el municipio; médicos 1967; 3.126.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 15 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 844

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Remolinos, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto sociedades

71; "Explotaciones Salineras", S. L.; en el municipio; multas 1969; 15.000.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los

días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 845

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Sádaba, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto rústica

19-09; Felipe Palacio Jáuregui; en el municipio; rústica 1970; 960.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá

hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 846

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Sierra de Luna, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Sociedades

155; Comunidad de Olivareros, C. B.; en el municipio; recargo de prórroga; 913.

33; Comunidad de Olivareros, C. B.; en el municipio; multas 1969; 11.135.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la

provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 847

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Sos del Rey Católico, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Contribución territorial rústica

8103; Aurelia Zoco Machín; en el municipio; cuota proporcional; 131.024; 11.536.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 1.372

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario, don Agustín Josa Ariza, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Grío, de La Almunia de Doña Godina y Riela.

Domicilio en La Almunia de Doña Godina.

Cantidad de agua que se pide, 682 litros por segundo durante veinte horas,

equivalentes a 568 litros por segundo continuos.

Corriente de donde ha de derivarse, río Jalón, a través de la presa del Estrechuelo y Canal, de propiedad de la Comunidad.

Términos municipales en que radicarán las obras, Ricla (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento, riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza (avenida del General Mola, número 28), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 15 de febrero de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 1.373

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario, doña Anunciación Benedicto Palacios.

Domicilio en Zaragoza (calle San Vicente de Paúl, número 25).

Cantidad de agua que se pide, caudal continuo de 26'84 litros por segundo, equivalentes a 64'42 litros por segundo en jornada de diez horas.

Corriente de donde ha de derivarse, río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras, Pastriz (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento, riego de 22 hectáreas.

Representante: Don Florencio Ferrández Benedicto (San Vicente de Paúl, 25, Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza (avenida del General Mola, número 28), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 15 de febrero de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 1.374

Nota-anuncio

Don Pedro-José Acón Martínez ha solicitado autorización para construir una pequeña caseta sobre un manantial existente en la ribera izquierda del barranco de Las Olmedas, en término municipal de Villalengua (Zaragoza) y frente a finca de su propiedad, con el fin de recoger el agua de dicho manantial que destinaría a la bebida y operaciones de sulfatado de árboles.

Dicha caseta tendrá una planta de un metro por un metro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de

Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Villalengua (Zaragoza) durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de febrero de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 1.375

Nota-anuncio

Doña María Jordán Ciria ha solicitado autorización para realizar un vertido de escombros en la margen izquierda del río Ebro, para defensa de su finca "La Pulliguera", en término municipal de Cabañas de Ebro (Zaragoza).

Dicho vertido tendría una longitud de unos 500 metros, limitándose al re-vertimiento del talud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Cabañas de Ebro durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de febrero de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 1.338

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Industrias Transformaciones Agrícolas Sadabenses", S. A., con domicilio social en Sádaba.

Finalidad: Línea eléctrica para ser-

vicio de planta deshidratadora en Sádaba.

Características: Tensión, 13'2 KV. Longitud, 852 metros.

Presupuesto: 223.899'60 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa de la instalación y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 9 de octubre de 1970. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

* * *

Núm. 1.338

SECCION DE INDUSTRIA

Autorizando la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y declarando concretamente la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Industrias Transformaciones Agrícolas Sadabenses", S. A., con domicilio en Sádaba, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea para nueva planta deshidratadora en Sádaba.

Origen de la línea. — La existente "Sádaba-Alera".

Final de la línea. — El CT proyectado.

Tensión en kilovatios. — 10-12'2 KV.

Longitud en kilómetros. — 0'852.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 54'59.

Separación. — 1'10 metros.

Disposición. — Plano horizontal.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Altura media. — 11 metros.

Vano medio. — 70 metros.

Términos municipales a que afecta. Sádaba.

Cruzamientos. — Línea 66 KV "Castillo-Sádaba".

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939; Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don Enrique Bustos, con fecha junio 1970, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de tres meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Sección de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el período de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Sección.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas, si una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruce o afecta.

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo

y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la de necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

8.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesite la instalación para mantenerla constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

9.ª En caso de que por proyectos de la Administración, sea necesario modificar el trazado de la línea, el concesionario estará obligado a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 20 del Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre.

10. Para la realización de los trabajos a que esta concesión se refiere deberán observarse las especificaciones que señalan los pliegos de condiciones establecidos por los Organismos y Corporaciones provinciales o locales a que pudiera afectar, que han sido aceptados por el peticionario y que figuran en el expediente.

11. La distancia entre conductores en el cruzamiento de líneas será como mínimo de 2'50 metros.

Zaragoza, 4 de febrero de 1971. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 1.370

Delegación Provincial de Sindicatos

Concurso público

Se convoca para la adquisición de material de oficina e impresos con destino a esta Delegación Provincial, por un importe de 363.145 pesetas (296.275 pesetas para el material de oficina y 66.870 pesetas para los impresos).

El acto se celebrará en esta C. N. S. al día siguiente de haber transcurrido veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los pliegos de condiciones y relación de material e impresos a adquirir, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la "Jeap" (planta tercera), de Marina Moreno, 12.

Zaragoza, 16 de febrero de 1971. — El Presidente de la "Jeap", Jesús Blesa. — Visto bueno: El Delegado provincial, Rafael Ruiz Ortega.

Núm. 1.376

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Aviso relativo a la rectificación de los errores materiales de clasificación cometidos en bases definitivas de concentración parcelaria de la subzona tercera de Sádaba (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la subzona III de Sádaba (Zaragoza) que de conformidad con la resolución de la Comisión Central de fecha 9 de noviembre de 1970 en relación con los recursos interpuestos contra las bases definitivas de la misma, esta Comisión local, en reunión celebrada en el día de hoy, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar las rectificaciones de las bases tal como quedan reflejadas en la nueva redacción de los boletines de propiedad (T-40), subsanando en las mismas los errores materiales sufridos en la clasificación de las parcelas de secano y regadío.

2.º Anular, como consecuencia del acuerdo anterior, los recursos interpuestos contra el acuerdo de esta Comisión local de fecha 13 de marzo de 1969, por el que se aprobaron las bases definitivas de la subzona III de Sádaba.

3.º Publicar la totalidad de los documentos rectificadores que integran las bases y que surtirán plenos efectos en el expediente de concentración, a cuyo efecto se insertará durante un solo día en el "Bole-

tín Oficial" de la provincia y por tres días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sádaba un aviso indicando que los documentos estarán expuestos al público en el local del Ayuntamiento citado durante un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción del aviso que se publique al efecto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.º Conceder no sólo a los propietarios afectados por las rectificaciones realizadas, sino a todos los propietarios o agricultores interesados en el expediente de concentración parcelaria de la subzona III de Sádaba, un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al que se les notifique individualmente los acuerdos adoptados por esta Comisión local para interponer, si lo estiman conveniente a sus intereses, recurso de alzada ante la Comisión Central, exclusivamente contra cualquiera de las modificaciones de clasificación de secano o regadío llevadas a cabo.

5.º Aclarar que no surtirán ninguna clase de efectos y serán devueltos a los interesados los recursos que no se refieran a las rectificaciones de los errores materiales de clasificación de las fincas de secano y regadío, ya que los demás aspectos de las bases son firmes para todos los propietarios o interesados en el expediente de concentración de la subzona III de Sádaba, excepto que se trate de extremos sobre los cuales se presentó en su día el oportuno recurso, en cuyo caso los antiguos recurrentes deberán presentar nuevo escrito de recursos, dentro del indicado plazo.

6.º Advertir a los posibles reclamantes que deberán presentar el escrito de recurso, por triplicado, en las oficinas de la Delegación de Zaragoza del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (paseo General Mola, 19) o bien en las oficinas centrales de Madrid de dicho Servicio (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, no admitiéndose a trámite ningún escrito de recurso que adolezca de los requisitos señalados.

A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el costo de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se re-

friere a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

7.º Notificar individualmente a todos los interesados afectados por la concentración de las rectificaciones realizadas y de los acuerdos adoptados por la Comisión, mediante la entrega de su respectivo boletín de propiedad rectificado y de copia de los acuerdos adoptados.

Sádaba, 18 de febrero de 1971. — El Presidente de la Comisión local, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros, César Dorel Navarro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.413

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 24 de marzo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 281 de 1970, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de don Mariano Rubio Pardos, contra don Gregorio Grávalos Martínez, mayor de edad, soltero y vecino de Tierga, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una tercera parte indivisa de una viña secano en paraje "Plano Somero", de cabida 2 hectáreas 25 áreas. Linda: al Norte y Este, camino; Sur y Oeste, Gregorio Grávalos. Inscrito al tomo 1.273, libro 20, folio 5, finca número 12.714. Valorada en 10.000 pesetas.

2. Una mitad indivisa de un solar en las "Eras Altas", de cabida 3 áreas. Linda: derecha o Saliente, Blas Vera; Poniente, Mateo Mateo Grávalos; Sur, barranco, y Norte, yermos. Inscrita al tomo 1.273, libro 20, folio 11, finca 12.720. Valorada en 1.000 pesetas.

3. Campo secano en el paraje "Vascal o Carrascal", parte de la cabaña. Cabida 40 áreas y 70 centiáreas. Linda: al Norte, yermos; Sur, Jesús Grávalos; Este, Rosario Grávalos, y Oeste, Manuel Rodrigo. Inscrita al tomo 1.273, libro 20, folio 14, finca 12.723. Valorada en 6.000 pesetas.

4. Campo secano o cereal en "Isuela", acequia "Alta o Cartijeras", de cabida 41 áreas 25 centiáreas. Linda: al Norte, yermos; Sur, Ester Grávalos, y Oeste, Natividad Martínez. Inscrita al tomo 1.273, libro 20, folio 16, finca 12.725. Valorada en 2.000 pesetas.

5. Mitad indivisa de era y caseta en "Isuela o Cartijeras", de cabida 3 áreas 60 centiáreas. Linda: al Norte, yermo; Sur y Oeste, Gregorio Grávalos, y Este, yermo. Inscrita al tomo 1.273, libro 20, folio 18, finca 12.727. Valorada en pesetas 1.000.

6. Una mitad indivisa de una cochera en la calle del General Franco, sin número, de 12 metros cuadrados de extensión, que linda: derecha entrando, calle; izquierda, Jesús Grávalos, y espalda, Gregorio Grávalos. Inscrita al tomo 1.273, libro 20, folio 26, finca 12.735. Valorada en 500 pesetas.

7. Una tercera parte indivisa de una cabaña rústica en el paraje de "Vascal u Hortal", de 9 metros cuadrados. Linda: derecha entrando e izquierda, yermo, y espalda, Anita Grávalos. Inscrita al tomo 1.273, folio 27, libro 20, finca 12.736. Valorada en 200 pesetas.

8. Una casa en la avenida de Severino Aznar, sin número de policía urbana que la identifique, compuesta de planta baja y dos elevadas, actualmente sin enlucir y sin habitar. Linda: por derecha entrando, con barranco; izquierda, con huerta, y espalda, con huerta, de frente, carretera o citada avenida. No aparece en el Registro ins-

crita a nombre de persona alguna. Valorada en 350.000 pesetas.

Valor total de los bienes descritos: 370.700 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.379

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 191 de 1969, instados par Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Romeo, contra don Carmelo Alvarez Cardiel y otros, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala audiencia de este Juzgado, el día 13 de marzo próximo, hora de las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Cinco aparatos de luz; valorados en 1.200 pesetas.

Mesa comedor, seis sillas; en 500 pesetas.

Armario despacho, vitrina, aparato radio "Telefunken", mesa, cinco sillas, dos banquetas; en 3.600 pesetas.

Mueble bar, frigorífico "Edesa", 230 litros; en 2.000 pesetas.

Mesa armario, útiles cocina, cocina, cocina butano "Corberó", estufa "Super-Ser"; en 3.600 pesetas.

Armario ropero, dos sillas, dos mesillas, armario tocador; en 3.000 pesetas.

Coche niño, espejo pared, aparato luz pared, máquina de coser "Alfa", aspirador "Valet", ventilador; en pesetas 4.500.

Dos botellas butano, fichero archivador, "Dex", registradora "Hugil", mesa despacho, sillón, dos sillas; en pesetas 9.000.

Máquina escribir "Lexicón 80"; en 5.000 pesetas.

Mostrador, cinco casilleros lana, una estantería; en 1.200 pesetas.

Ciento diez paquetes lana "Pinguin", ciento dieciséis paquetes lana "Esmeralda", ochenta y cuatro sujetadores; en 4.500 pesetas.

Cincuenta y seis fajas (varios tamaños); en 2.400 pesetas.

Toldo, luminoso exterior, luminoso; en 1.500 pesetas.

Ciento cincuenta y seis camisas "Ike", treinta y tres camisas "Puante"; en pesetas 10.000.

Total valoración, en 52.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Vicente García-Rodeja. — Ante mí: El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.386

CALATAYUD

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 27 de 1971 expediente sobre declaración de herederos "ab intestato" por fallecimiento de doña Concepción Díaz Acerete, hija de Inocente-Victoriano y de Iñiga, natural y vecina de Calatayud y fallecida también en esta ciudad el día 7 de octubre de 1939, en estado de soltera y sin haber otorgado testamento.

Reclaman su herencia su madre, doña Iñiga Acerete Maluenda; su hermano de doble vínculo José Díaz Acerete y su sobrino Jesús Díaz Hernández, hijo de su hermano, también de doble vínculo, llamado Jesús Díaz Acerete, que falleció posteriormente a la causante.

Por el presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Calatayud a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez de primera instancia, Jesús Marina Martínez-Pardo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.388

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido (Zaragoza);

Por el presente hago saber: Que en el sumario incoado por este Juzgado con el

número 24 de 1970, por el supuesto delito de omisión del deber de socorro, contra Arbilio y Francisco Romero Lanza, por auto de esta fecha he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia con el número 7.314, de fecha 28 de diciembre de 1970, llamando a Romero Lanza (Francisco).

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, César Dorel Navarro. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 1.387

TARAZONA

Don Federico García-Monge y Redondo, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido;

Por el presente hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario que se siguió ante este Juzgado con el número 3 de 1970, sobre lesiones, contra Jesús Vidorreta García, y por providencia de fecha 6 de los corrientes se sacan a venta en pública subasta los bienes embargados en la causa referida a dicho condenado, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una motocicleta marca "Bultaco", matrícula Z-46.300; valorada en la cantidad de 6.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado a las doce de la mañana del día 23 de marzo próximo, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, y acreditar su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en la persona del penado, en la localidad de Los Fayos (Zaragoza), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Tarazona a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.355

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 686 de 1970, instado por doña Francisca Lucia Castillo, representada por el Procurador señor Hernández de la Torre, contra don Antonio Roy, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un banco de finisaje con motor de 2 HP; tasado en 3.500 pesetas.

2.º Una máquina de rebajar "Roicor", con motor acoplado de 1 HP; tasada en 1.800 pesetas.

3.º Una máquina de guarnecer con motor de 0'25 HP; tasada en 3.000 pesetas.

Total, 8.300 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.380

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 497 de 1970, instado por Constantino Catalán Torres y otro (Procurador señor Del Campo), contra don Pedro Pelegrín Martínez, se

sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un coche "Renault" R-10, BU-25.530; en 70.000 pesetas.

2.º Una máquina de escribir "Hispano Olivetti"; en 3.500 pesetas.

3.º Una máquina fotocopidora "Gesthener"; en 15.000 pesetas.

Total, 88.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (Izuzquiza, núm. 1), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, y se celebrará con descuento del 25 por 100.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.356

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 129 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan-Francisco Colmero Marcos, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 24 de marzo próximo, y hora de las diez treinta (sito en la plaza del Pilar, número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por blasfemias, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial - Zaragoza

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PREZIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones